



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de julio de 2012

- ORDENANZA N°1771 /12 -

VISTO:

El Expediente N° 0246/08, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de Nilda Butierrez y Gabriel Rosa,

La nota N° 0287/12 de fecha 17 de Mayo, de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS).

CONSIDERANDO:

Que el fundamento de dicha presentación se basa en que resultó dada de baja por la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) al plan Federal 50 Viviendas que se ejecuta en dicho lote;

Que en consecuencia estima este Cuerpo que es justo y adecuado restituir las sumas abonadas en concepto de cancelación parcial;

Que este Concejo estima razonable dar curso a lo requerido por la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS);

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar la norma pertinente, en atención a las facultades conferidas por la Ley 53, en los artículos 101° y 129° – inciso a);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: DEROGAR la Ordenanza N° 1457/09.

ARTICULO 2°: REINTEGRESE a favor de los señores **BUTIERREZ NILDA DNI N° 27.650.510** y **ROSAS GABRIEL DNI N° 21.895.663**, las sumas abonadas al día 12 enero de 2011, en concepto de pago parcial del lote, importe que asciende a la suma total de pesos: tres mil quinientos veintisiete con sesenta y siete centavos (\$ 3527.67), todo ello en virtud de lo expresado en la presente norma.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 762.-


Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo